

ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director del Instituto; Jesualdo Domínguez-Alcañud y Monge.

#### Cuestionario para las pruebas del segundo y tercer ejercicios

##### I. Principios de Derecho político y constitucional

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Derechos fundamentales. Clases.—Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
5. El poder legislativo: Las Cortes Generales, Funciones normativas.—Otras funciones del Parlamento.
6. La organización judicial española.

##### II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central españoles.—Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

##### III. Administración Local

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.—El presupuesto de las Entidades locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

##### IV. El Instituto de Estudios de Administración Local

31. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Normas que lo rigen, naturaleza y fines.
32. Organos de gobierno del Instituto de Estudios de Administración Local: Composición y funciones.
33. Organización y funciones de la Escuela Nacional de Administración Local.
34. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.
35. Organización y funciones del Centro de Documentación, Estadística y Publicaciones.
36. Organización y funciones del Centro de Cooperación Intermunicipal.
37. Organización y funciones del Centro de Relaciones Interprovinciales.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17388

ORDEN de 5 de agosto de 1980 referente a la dotación de las cátedras de «Neurocirugía» y «Cardiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Dotadas, por Orden de 23 de julio pasado, las cátedras de «Neurocirugía» y «Cardiología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que han sido convocadas a concurso de traslado por Orden de 24 de julio de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto en curso, y producido error en la dotación,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto:

- 1.º Anular la dotación de la cátedra de «Neurocirugía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.
- 2.º Anular la convocatoria a concurso de traslado de las cátedras de «Neurocirugía» y «Cardiología», efectuada por Orden de 24 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

17389

ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Universidad que se relaciona en el Anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presenten sus servicios, presentarán:

- a) Instancia.
- b) Hoja de servicios.
- c) Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).
- d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Cardiología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

17390

ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Universidad que se relaciona en el Anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto

de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Facultad de Medicina

«Anestesiología y Reanimación», de la Universidad de Valencia.

17391

**RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, constituida por los siguientes señores:

##### Admitidos

Don Julio Pellicer García (DNI 19.405.261).  
 Don Jaime Amorós Arnáu (DNI 19.794.730).  
 Don Antonio Córdoba Zurita (DNI 30.005.474).  
 Don Santiago José Velasco Maíllo (DNI 8.094.565).  
 Don Joaquín Marro Boráu (DNI 17.974.277).  
 Don Juan Bartolomé Sanjoaquín (DNI 17.833.345).  
 Don Rafael Navarro Lineres (DNI 18.400.509).  
 Doña María Angeles Arriandiaga Barca (DNI 14.919.405).  
 Don Eduardo Hernández Bocanegra (DNI 2.165.641).  
 Don Carlos Ruiz Bauza (DNI 22.368.584).  
 Doña Angela Calvo Redondo (DNI 7.601.379).  
 Don Félix Vidal Costa (DNI 33.147.608).  
 Don Eduardo Battaner López (DNI 13.028.113).  
 Don Fernando Palacio Parada (DNI 17.809.933).  
 Don Santiago Bordás Alsina (DNI 40.257.234).  
 Don Javier Garrido Arilla (DNI 15.718.394).  
 Don Jaime del Cerro González (DNI 27.812.828).  
 Don Luis Javier Gallego del Hoyo (DNI 12.195.945).  
 Don Ricardo Díez González (DNI 19.197.548).  
 Don Julio Ramón Rodríguez González (DNI 12.347.328).  
 Don Carlos Casanova Roque (DNI 12.349.367).  
 Don Pedro Seglar Comas (DNI 40.500.228).  
 Don Francisco Mauricio Domínguez (DNI 41.904.672).

##### Excluidos

Don Manuel José Tello León (DNI 23.145.900). No reúne las condiciones que determina el artículo 2.º, 3 de la Orden de convocatoria.

Don Carlos Fernández Tejero (DNI 133.434). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Luis Felipe Rull Fernández (DNI 27.889.264). Instancia presentada fuera de plazo.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

17392

**RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Farmacología y Terapéutica general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Farmacología y Terapéutica general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, constituida por los siguientes señores:

##### Admitidos

Don José Luis González Martínez-Zárate (DNI 50.277.438).  
 Don Pablo Salvá Lacombe (DNI 46.306.304).  
 Don Alfredo Orts Buchón (DNI 19.800.445).  
 Doña Laura Angeles Lastra Santos (DNI 1.292.178).  
 Don Mariano Mateo Arrizabalaga (DNI 72.618.881).  
 Don Joan Ramón Laporte Roselló (DNI 46.205.884).  
 Don Isidoro del Río Lozano (DNI 9.482.846).  
 Don José Pedraz Cabo (DNI 7.592.983).  
 Don Antonio Quintana Loyola (DNI 14.541.526).  
 Don Juan Antonio Armijo Simón (DNI 72.643.211).  
 Don Esteban Morcillo Sánchez (DNI 22.610.942).  
 Doña Africa Mediavilla Martínez (DNI 1.612.047).

##### Excluidos

Don José Nicolás Boada Juárez (DNI 42.560.042). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don Julio Moratinos Areces (DNI 12.131.913). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No presenta la declaración jurada de las publicaciones.

Don Francisco José Morales Olivás (DNI 5.100.558). No reúne las condiciones que determina el artículo 2.º, apartado A), de la Orden de convocatoria.

Don Fernando Tato Herrero (DNI 33.765.725). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No presenta la declaración jurada de las publicaciones. No acompaña la hoja de méritos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

17393

**RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca, convocado por Orden de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 5 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios Fiscales (calle Casado del Alisal, 6), haciendo entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente, Enrique Fuentes Quintana.

17394

**RESOLUCION de 28 de julio de 1980, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de